



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 331 -2013-MDP/A.

Pangoa, 13 de mayo del 2013.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la constitución política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y habiéndose programado Reuniones con el Presidente del Congreso de la República y Ministro de Agricultura para tratar sobre la problemática de la roya del café con todos los Alcaldes de la Selva Central y Reunión de Coordinación con DEVIDA y Ministerio de Energía y Minas en la Ciudad de Lima; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20°;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Sr. **CHACHI BALTAZAR RAMOS.- Regidor de la Municipalidad del Distrito de Pangoa,** para ejercer funciones políticas de Alcalde, los días lunes 13 y martes 14 de mayo de mayo del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar al Sr. Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EXT. T. 6,197.41 Km2